



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE	GLADIS AMPARO JARAMILLO OSPINA
DEMANDADO	BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICADO	050013103009-2023-00235-00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda en el término previsto para ello, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda.

SEGUNDO: Ordénese el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d83b8686b476a6450aa5227351112fc42b414c8b5ee9abfdb76201a9bd9ce25**

Documento generado en 28/11/2023 03:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>